

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012023002-** SINIESTRO MARÍTIMO-
Encallamiento motonave SEASPAN BRILLIANCE OMI
9685334, bandera Hong Kong.-
- PARTES : Señor **Naresh Singh Naik**, capitán de la motonave
Seaspan Brilliance; **Representante legal de la agencia
marítima Cía. Transportadora SAS**, agente marítimo de
la motonave Seaspan Brilliance; **Hernán Ricardo Rojas**,
apoderado del capitán de la motonave Seaspan Brilliance;
Enrique Ferrer Morcillo, apoderado Spilbun S.A.;
Enrique Torres Cerón, piloto práctico A/B MN MSC
Carole; **Gilberto Asprilla Rivas**, representante legal
Spilbun S.A.S., **Javier Andres Franco Zárate**, apoderado
de la agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co
Col. S.A., agente marítimo de la MN MSC Carole;
Andrés Eduardo Santana Fonseca, gerente suplente de
la agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co Col.
S.A; **Nowak Jacek**, capitán de la motonave MSC Carole;
Joaquin Oswaldo Rincón Rincón, apoderado de Pacífico
Pilot's y del piloto práctico Luis Adolfo A. Sarmiento Díaz;
Carlos Eduardo Paz Gómez, apoderado general de la
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Claudia
Viviana Benítez Villamizar**, representante legal de
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Luis Adolfo
Alejandro Sarmiento Díaz**, piloto práctico A/B de la
motonave Seaspan Brilliance; **Hernán Vélez Millán**,
representante legal de La Previsora S.A. Compañía de
Seguros; **Sonia Alexandra Pulido Muñoz**, apoderada de
la Soc. La Previsora S.A. Compañía de Seguros; **DEMÁS
PERSONAS INTERESADAS. -**
- AUTO : De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil
veinticuatro (2024), mediante el cual el despacho se
pronuncia sobre la solicitud de plazo para la entrega del
informe pericial presentada por el señor Alvaro Duarte
Méndez perito designado de oficio, dentro de la
investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada
por siniestro marítimo- Encallamiento de la motonave
Seaspan Brilliance, OMI 9685334, bandera Hong Kong,
ocurrido el día 04 de marzo del 2023.

Se fija el presente ESTADO, el día diecisiete (17) de enero del 2024, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

(...) con toda atención me permito solicitar la ampliación plazo concedido por ese despacho para hacer entrega del respectivo informe pericial. Motiva la presente solicitud, la persistente dificultad relacionada con la consecución de la carta náutica COL No. 155 “Bahía de Buenaventura” y el Derrotero del Pacífico (...). La importancia de la carta náutica radica en que contiene la información geográfica de la ubicación de cada una de las boyas con que se delimitaba el canal para la fecha de los hechos objeto de investigación (...). Habiendo acudido a las instalaciones centrales de la DIMAR siguiendo el procedimiento establecido actualmente que implica la impresión en el CIOH, tanto de la carta como del derrotero solicitados, debí elevar la correspondiente solicitud, para el debido pago contra entrega. Una vez el material requerido se encuentre en mi poder, requeriré de al menos diez días para el respectivo análisis (...).”

Como quiera que la solicitud ha sido formulada antes de la fecha establecida para la presentación del dictamen pericial y que el despacho encuentra razonable los motivos expuestos por el perito Álvaro Duarte Méndez, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Buenaventura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la solicitud elevada por el señor Álvaro Duarte Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.076.526, perito marítimo en la especialidad de navegación Categoría “A”, designado dentro de la presente investigación, ampliándose el termino para la presentación del dictamen técnico pericial hasta el **29 de febrero de 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, artículo 9.

Notifíquese y Cúmplase,



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Buenaventura